REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

No.GS-2025-017145-DEATA

Ciudad y Fecha: Soledad 17 de FEBRERO de 2025

Teniente Coronel Manuel Felipe Lizarazo Rojas
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Avenida circunvalar 45-124
Soledad-Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 67-7-20288-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo No. o comunicación oficial No. GS-2025-000505-REGI8 del 16/01/2025, el señor (a) teniente coronel Manuel Felipe Lizarazo Rojas, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) PT JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR por periodo vacacional de la señora SI YURANIS ESPAÑA EBRATH.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

01-Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE de 2024 presentado mediante comunicación GS-2025-001897-DEATA

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**N° 67-7-20288-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Contratista	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA
Representante legal	ESCORZA CURE HUMBERTO ERNESTO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.
Plazo de ejecución inicial	6 MESES 12 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Mediante comunicación oficial GS-2024-114037-DEATA se solicita al ordenador del gasto modificación del contrato teniendo en cuenta que se presenta error de digitación de varios códigos cups en la carta de de aceptación del contrato lo que dificulta su cargue al sisap wed.

Mediante comunicado oficial GS-2025-000587-DEATA se realiza justificación de la reserva presupuestal así:

N° 67-7-20288-2024	
OBJETO	PN RASES8 MIC 128 2024, que tiene por objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	20/12/2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	20/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U	30/06/2025

ORDEN DE COMPRA (INCLUYENDO PRÓRROGAS SI LAS HUBO)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.
CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA	Se tenían programados varios usuarios para realizar procedimientos quirúrgicos, los cuales manifestaron que por las festividades preferían realizar los procedimientos en el mes de enero 2025. De acuerdo a lo manifestado por el contratista. En el sisap wed se observa que se han autorizado $23.000.000 pero el instituto de la visión del norte manifiesta que estos pacientes no han asistido a programar sus procedimientos. Se presenta error de digitación en la minuta contractual de varios códigos cups que dificulto la autorización de varios procedimientos.
ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)	Se verifico la demanda insatisfecha la cual fue enviada al INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA para que generara las citas de los usuarios algunos de los cuales manifestaron que por las festividades preferían programar los procedimientos para el mes de enero 2025. Se tomo contacto con el INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA vía telefónica para que realizara la entrega de facturación, pero estos manifiestan no tener más ordenes por facturar. Se realizo solicitud de modificación del contrato al ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2024-114037-DEATA solicitando corrección de los

	códigos cups que presentan error de digitación en la minuta y por ende no se pueden autorizar en el sisap wed.
VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS	Setenta y tres millones seiscientos nueve mil seiscientos veinti nueve pesos ($73,609.629). De la vigencia 2025.
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	Cincuenta y seis millones trescientos noventa mil trescientos setenta y un pesos ($53.390.371). de la vigencia 2025.
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS	71,1% de la vigencia 2024
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	28,9% de la vigencia 2024
ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)	Esta supervisión continuará teniendo contacto permanente con el INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA. Con el objetivo que realice entrega de la facturación oportunamente de acuerdo a lo estipulado en la carta de aceptación del contrato N° 67-7-20288-2024.exhortarlo a dar cumplimiento al contrato así: El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción ya que las facturas con sus respectivos RAS deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 Sanidad Atlántico los primeros cinco días del mes Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8.

1. **GS-2025-009623-DEATA** SOLICITUD ENTREGA DE FACTURACIÓN DEL CONTRATO
2. **GS-2025-009952-DEATA** SOLICITUD PLAN DE COMPRAS
3. **GS-2025-013235-DEATA** SOLICITUD ACEPTACION DE ADICION DEL CONTRATO
4. **GS-2025-013636-DEATA** SOLICITUD ADICIÓN DEL CONTRATO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	"Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas	SI	
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES NO 8 o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la RASES NO 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	

8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado	SI	
10	CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar clasificar identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* actualizada modificada y complementada por las Resoluciones Nos 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta notas débito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se*	SI	

	desarrollan los sistemas de facturación los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta		
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro así como los deberes que impone la sana práctica profesional el orden público lo moral y las buenas costumbres En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas menores de 5 años y adulto mayor	SI	
	Las demás que se encuentran pactadas en la carta de aceptación del contrato en sus páginas 8-9-10	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
OPORTUNIDAD PARA TENCIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZARÁ LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD ESPECIALIZADO, A LOS USUARIOS DE LA UPRES ATLANTICO, ASI: OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA \| CONSULTA EXTERNA \| ENTRE 3 – 7 DIAS	SI	
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072	SI	

DE 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"* Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".		
EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, REALIZADO EN APLICATIVO DE LA PÁGINA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN *"ACEPTABLE",* ES DECIR UN PUNTAJE MAYOR A 85% (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). ASÍ MISMO, SE DEBERÁ MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST A DISPOSICIÓN, LAS CUALES SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (42) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez

cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".*

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

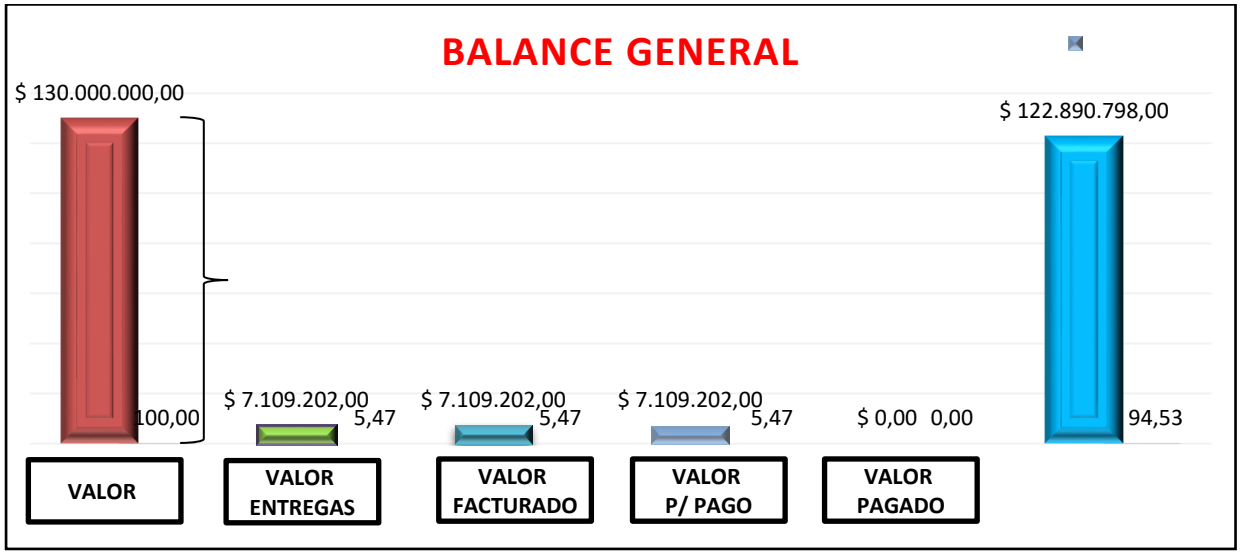
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOMBRE BENEFICIARIO: INST DE LA VISION DEL NORTE CIA LTDA
BANCO: ITAÚ
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 201352432

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 7.109.202,00	5,47
Valor total facturado	$ 7.109.202,00	5,47
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.109.202,00	5,47
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 122.890.798,00	94,53



a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: PT JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR
Cargo: Recien trasladada
Supervisor Contrato u orden de Compra **N° 67-7-20288-2024**
Correo electrónico: jy.barros@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3008479620